

Aplicación Técnica n.º 4/2023

TARGET-Banco de España – Cuentas abiertas en TARGET-Banco de España y flujos de liquidez entre las mismas

Departamento de Sistemas de Pago

Con motivo de la próxima entrada en funcionamiento de TARGET-Banco de España, que reemplazará y sucederá legalmente a TARGET2-Banco de España el 20 de marzo de 2023, y de la aprobación de las condiciones uniformes de participación en TARGET-Banco de España, es necesario aprobar una nueva aplicación técnica sobre cuentas abiertas en TARGET-Banco de España y flujos de liquidez entre las mismas, en la que se recogen también los aspectos técnicos relacionados con las cuentas abiertas en el Banco de España pero al margen de TARGET-Banco de España para implementar las retenciones comunicadas por las autoridades competentes respecto de cuentas abiertas en TARGET-Banco de España.

Cuenta principal de efectivo (MCA)

En esta cuenta se liquidarán las siguientes operaciones:

- i) Operativa con Banco de España (disposiciones de efectivo, Servicios de Depósitos Auxiliares (SDA), Política Monetaria);
- ii) Órdenes de traspaso de liquidez a y desde cuentas de depósito a un día abiertas por Banco de España a nombre del participante;
- iii) Órdenes de traspaso de liquidez a otra MCA del mismo grupo de traspaso de liquidez entre MCA;
- iv) Órdenes de traspaso de liquidez a DCA RTGS, DCA T2S o DCA TIPS, o a sus subcuentas,
- v) Órdenes de transferencia de efectivo como resultado de depósitos y retiradas de efectivo.

En la MCA designada como primaria mantenida con Banco de España es a la que se le asignará la línea de crédito, en el caso de disponer de ella. En esta cuenta se liquidarán los órdenes de traspaso de liquidez automatizadas, en el caso de disponer de una DCA RTGS designada para procesar las citadas órdenes, mediante un abono en la MCA en caso de que no haya fondos suficientes en la misma para liquidar órdenes de pago que sean operaciones de los bancos centrales.

La MCA primaria podrá terminar el día con saldo positivo o negativo. El saldo negativo no podrá ser inferior a la línea de crédito concedida.

Tanto para la gestión de la liquidez como para la obtención de información se utilizará el componente de gestión centralizada de liquidez (CLM, por sus siglas en inglés).

Opcionalmente, el extracto de la cuenta se notificará al final del día hábil a aquellos participantes que se hayan suscrito a este informe.

Cuenta dedicada de efectivo RTGS (DCA RTGS)

En esta cuenta se liquidarán las órdenes de pago a otras DCA RTGS, de clientes en tiempo real, los adeudos directos y las liquidaciones de aquellos sistemas vinculados autorizados.

Adicionalmente, se liquidarán las órdenes de traspaso de liquidez automatizadas a la MCA, en caso de que no haya fondos suficientes en la MCA primaria para la liquidación de las órdenes de pago que sean operaciones de banco central. También se procesarán órdenes de traspaso de liquidez a otras DCA RTGS dentro del mismo grupo de traspaso de liquidez RTGS (siempre que estén definidas dentro del grupo), a las cuentas de garantía de SV, a la cuenta de depósito a un día, a las DCA T2S, a las DCA TIPS y a las MCA.

La DCA RTGS podrá tener asimismo subcuentas para la liquidación de las órdenes de transferencia de efectivo relacionadas con el procedimiento de liquidación para SV RTGS C. Estas subcuentas sólo se dotarán de fondos desde las DCA RTGS y a estas mismas se revertirán los fondos disponibles al finalizar tal procedimiento de liquidación.

Tanto la DCA RTGS como sus subcuentas no podrán tener saldo deudor. Las subcuentas además tendrán un saldo cero hasta el día siguiente.

Se designará una DCA RTGS principal para liquidar determinadas operaciones con el Tesoro Público: órdenes de ingreso en el Tesoro Público (en los términos de la Aplicación Técnica 2/2023), operaciones de gestión de liquidez del Tesoro Público, etc.).

Tanto para su gestión como para la obtención de información se utilizará el componente RTGS a través de la interfaz gráfica de usuario (GUI).

Opcionalmente, el extracto de la cuenta se notificará al final del día hábil a aquellos participantes que se hayan suscrito a este informe.

Cuenta dedicada de efectivo de T2S (DCA T2S)

En la DCA T2S se liquidarán los pagos relativos a las órdenes de liquidación en efectivo derivadas de T2S, así como las órdenes de traspaso de liquidez realizadas entre DCA T2S, a MCA, DCA RTGS o DCA TIPS.

Esta cuenta podrá terminar el día con saldo, pero éste no podrá ser deudor.

Tanto para la gestión de liquidez como para la obtención de información sobre dicha cuenta se utilizará la interfaz gráfica de usuario (GUI).

Opcionalmente, el extracto de la cuenta se podrá recibir al final del día hábil en TARGET siempre y cuando el participante se conecte directamente a la GUI de T2S y se realice la configuración oportuna.

Cuenta dedicada de efectivo de TIPS (DCA TIPS)

En la DCA TIPS se liquidarán tanto los pagos inmediatos y casi inmediatos y las respuestas positivas de revocación relativos a las operaciones realizadas en TIPS, como las órdenes de traspaso de liquidez realizadas a cuentas técnicas de TIPS de SV, MCA, DCA T2S, DCA RTGS, subcuentas y a las cuentas de depósito a un día.

Esta cuenta podrá terminar el día hábil con saldo, y éste no podrá ser deudor.

Tanto para la gestión de liquidez como para la obtención de información sobre dicha cuenta se utilizará la GUI.

Opcionalmente, el extracto de la cuenta se podrá recibir al final del día hábil en TIPS siempre y cuando el participante lo haya solicitado en el formulario oportuno y haya realizado la configuración correspondiente en la GUI de TIPS.

Cuentas técnicas

En la plataforma existen tres tipos de cuentas técnicas:

- Cuenta técnica RTGS de SV para los procedimientos de liquidación para SV RTGS A, B, C y E.
- Cuenta técnica RTGS de SV dedicada para apoyar el procedimiento de liquidación para SV RTGS D
- Cuenta técnica de TIPS de SV

La cuenta técnica RTGS de SV dedicada para apoyar el procedimiento de liquidación para SV RTGS A, B, C y E es una cuenta mantenida por un SV. El saldo de esta cuenta al final del día hábil será igual a cero.

La cuenta técnica RTGS de SV dedicada para apoyar el procedimiento de liquidación para SV RTGS D es una cuenta mantenida por un SV o por Banco de España en TARGET-Banco de España en nombre del SV. El saldo de esta cuenta al final del día hábil será cero o positivo.

Estas cuentas no se publicarán en el directorio RTGS.

La cuenta técnica de TIPS de SV es una cuenta mantenida por un SV o por Banco de España en TARGET-Banco de España en nombre del SV para su utilización por el SV para liquidar pagos inmediatos o casi inmediatos en sus propios libros. Esta cuenta no podrá tener saldo deudor.

Esta cuenta no se publicará en el directorio de TIPS.

Cuenta de fondos de garantía de SV

Es la cuenta técnica utilizada para mantener fondos de garantía que respalden los procedimientos de liquidación para SV RTGS A y B.

Los saldos de esta cuenta se utilizarán para liquidar órdenes de transferencia de SV en caso de que no haya liquidez suficiente en la DCA RTGS del banco liquidador. Puede mantenerla Banco de España, el SV o un participante admisible. No se publicará en el directorio RTGS.

Cuenta de la solución de contingencia

En TARGET existe una solución de contingencia a la que tienen acceso tanto los bancos centrales como aquellos participantes considerados críticos previamente por Banco de España y aquellos otros participantes que lo hayan solicitado previamente y aquellos que realicen pagos muy críticos. En el caso de producirse un acontecimiento externo anormal u otro acontecimiento que afecte al normal funcionamiento de TARGET se activará esta solución para la liquidación de pagos muy críticos y críticos, definidos en la Aplicación Técnica 6/2022 de TARGET-Banco de España, sobre el procedimiento de contingencia y continuidad operativa. Para este fin, todo titular de una MCA tendrá una cuenta de la solución de contingencia.

Esta cuenta no dispone de línea de crédito asociada.

Restablecido el funcionamiento de TARGET-Banco de España, se adeudará la cuenta de la solución de contingencia por el saldo disponible y se abonará el mismo en la MCA primaria.

Tanto para la gestión de liquidez como para la obtención de información sobre dicha cuenta se utilizará la GUI.

Para aquellos casos en los que la solución de contingencia dure más de un día hábil, el extracto de esta cuenta estará disponible para el participante a través de la GUI de ECONS al final de cada sesión.

Cuenta local para retenciones

Esta cuenta la abrirá Banco de España de oficio a todos los participantes para las retenciones comunicadas por las autoridades competentes.

Recibida la orden de retención se procederá a adeudar en la MCA del participante el importe comunicado, que será traspasado a la cuenta doméstica para retenciones.

El saldo resultante de esta cuenta corresponderá con el total de retenciones practicadas al participante.

Hasta el momento de la resolución de la retención, los saldos mantenidos en esta cuenta no computarán a efectos de reservas mínimas ni se tendrán en cuenta a fin de día para las facilidades marginales automáticas. Sin embargo, sí se tendrán en cuenta para la remuneración de los intereses que procedan.

Durante la sesión podrán obtener información de los saldos de estas cuentas por medio de la transacción definida, que estará accesible por cualquiera de los medios de conexión que el Banco de España tenga autorizados.

Los extractos estarán disponibles en las transacciones específicas.

Identificación de las cuentas

1. La “**MCA**” se identificará con el siguiente código:

M ES EUR BBBBPPCCXXX 001 **1** NRBE 0 NNN XXXXX

1 carácter: “**M**” de MCA

2 caracteres: “**ES**” código ISO de país

3 caracteres: “**EUR**” código ISO de la moneda

11 caracteres: Código **BIC** que identifica al propietario de la cuenta

12 caracteres con la siguiente composición:

3 caracteres: “**001**” tipo de cuenta

1 carácter: “**1**” Identificador de MCA

4 caracteres: “**NRBE**” número de registro de Banco de España

1 carácter: “**0**”

Nº secuencial: “**NNN**”

5 caracteres: a establecer por los participantes.

2. La “**DCA RTGS**” se identificará con el siguiente código:

R ES EUR BBBBPPCCXXX 001 **2** NRBE 0 NNN XXXXX

1 carácter: “**R**” de DCA RTGS

2 caracteres: “**ES**” código ISO de país

3 caracteres: “**EUR**” código ISO de la moneda

11 caracteres: Código **BIC** que identifica al propietario de la cuenta

12 caracteres con la siguiente composición:

3 caracteres: “**001**” tipo de cuenta

1 carácter: “**2**” Identificador de DCA RTGS

4 caracteres: “**NRBE**” número de registro de Banco de España

1 carácter: “**0**”

Nº secuencial: “**NNN**”

5 caracteres: a establecer por los participantes.

3. La “**subcuenta**” se identificará con el siguiente código:

U ES EUR BBBBPPCCXXX **ES0 9** NRBE **3** NNN XXXXX

1 carácter: “**U**” de subcuenta

- 2 caracteres: **“ES”** código ISO de país
- 3 caracteres: **“EUR”** código ISO de la moneda
- 11 caracteres: Código **BIC** que identifica al propietario de la cuenta
- 12 caracteres con la siguiente composición:
 - 3 caracteres: **“ESO”** tipo de cuenta
 - 1 carácter: **“9”** Identificador de subcuenta
 - 4 caracteres: **“NRBE”** número de registro de Banco de España
 - 1 carácter: **“3”**
 - Nº secuencial: **“NNN”**
 - 5 caracteres: a establecer por los participantes.

4. La **“DCA T2S”** se identificará con el siguiente código:

C ES EUR BBBBPPCCXXX 001 **5** NRBE 0 NNN XXXXX

- 1 carácter: **“C”** de cuenta de efectivo
- 2 caracteres: **“ES”** código ISO de país
- 3 caracteres: **“EUR”** código ISO de la moneda
- 11 caracteres: Código **BIC** que identifica al propietario de la cuenta
- 12 caracteres con la siguiente composición:
 - 3 caracteres: **“001”** tipo de cuenta
 - 1 carácter: **“5”** Identificador de DCA T2S
 - 4 caracteres: **“NRBE”** número de registro de Banco de España
 - 1 carácter: **“0”**
 - Nº secuencial: **“NNN”**
 - 5 caracteres: a establecer por los participantes.

5. La **“DCA TIPS”** se identificará con el siguiente código:

I ES EUR BBBBPPCCXXX 001 **3** NRBE 0 NNN XXXXX

- 1 carácter: **“I”** de cuenta para pago **inmediato**
- 2 caracteres: **“ES”** código ISO de país
- 3 caracteres: **“EUR”** código ISO de la moneda
- 11 caracteres: Código **BIC** que identifica al propietario de la cuenta
- 12 caracteres con la siguiente composición:
 - 3 caracteres: **“001”** tipo de cuenta

- 1 carácter: “**3**” Identificador de DCA TIPS
- 4 caracteres: “**NRBE**” número de registro de Banco de España
- 1 carácter: “**0**”
- Nº secuencial: “**NNN**”
- 5 caracteres: a establecer por los participantes.

**6. La “cuenta de la solución de contingencia” se identificará con el siguiente código:
X ES EUR BBBBPPCCXXX 001 7 NRBE 0 NNN XXXXX**

- 1 carácter: “**X**” de cuenta de contingencia
- 2 caracteres: “**ES**” código ISO de país
- 3 caracteres: “**EUR**” código ISO de la moneda
- 11 caracteres: Código **BIC** que identifica al propietario de la cuenta
- 12 caracteres con la siguiente composición:
 - 3 caracteres: “**001**” tipo de cuenta
 - 1 carácter: “**7**” Identificador de cuenta de contingencia
 - 4 caracteres: “**NRBE**” número de registro de Banco de España
 - 1 carácter: “**0**”
 - Nº secuencial: “**NNN**”
 - 5 caracteres: a establecer por los participantes.

**7. La “cuenta local para retenciones” se identificará con el siguiente IBAN:
ES dd 9000 0001 dd 0014NRBE9d**

Siendo **NRBE**, el número asignado por el Registro de Banco de España.

Y siendo **d**, el dígito de control.

Consulta de la identificación de las cuentas

Para obtener la información correspondiente a la MCA, DCA RTGS, DCA T2S, DCA TIPS y a la cuenta de la solución de contingencia, las entidades pueden hacerlo a través de la GUI de CRDM.

Para ello deberán acceder a la pantalla “Common”, “Cash”, “Cash Accounts”, “Search”. Una vez dentro, introducir el “Parent BIC” (ESPBESMMXXX) y el “Party BIC” del participante a consultar.

Una vez introducidos estos datos y seleccionado “Search”, aparecerán todas las cuentas asociadas a este último (MCA, DCA RTGS, DCA T2S y DCA TIPS). También se puede filtrar por fecha de creación de la cuenta, por tipo de participante (“Payment Bank”, “National Central Bank” o “Ancillary System”), tipo de cuenta o por estado de la misma, entre otros.

Para ver el detalle de cada una de ellas, simplemente sería señalar aquella sobre la que queremos obtener información.

Norma derogatoria

La Aplicación Técnica n.º 11/2021 queda derogada con efectos a partir del 20 de marzo de 2023.

Toda referencia a las Aplicaciones Técnicas 2/2021, 8/2018, 4/2015, 7/2010, 7/2008, 2/2021 y 11/2021, en cualesquiera instrumentos jurídicos u otros documentos, se entenderá efectuada a esta Aplicación Técnica.

Entrada en vigor

Esta Aplicación Técnica entrará en vigor el 20 de marzo de 2023.

Para consultas relacionadas con operativa, pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico target2@bde.es, a través de la aplicación de correo seguro de Banco de España, o al teléfono 91 338 5840.

Para cuestiones administrativas, a la dirección de correo target2.registro@bde.es, a través de la aplicación de correo seguro de Banco de España, o a los teléfonos 91 338 5582 o 91 338 7044.

Juan Ayuso
Director General de Operaciones,
Mercados y Sistemas de Pago